



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1643 /2024.-

Fernando de la Mora, 05 de setiembre de 2024

**VISTO:** El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 450.606, para “**REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK**”, y.-----

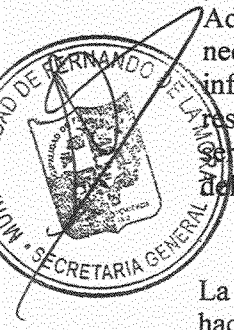
### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 450.606, para “**REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK**”, mediante su Memorando N° 121/2024 con las siguientes observaciones: 1. *La vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza o Garantía Bancaria.* 2- *El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: REPARACIÓN DE 3 AULA EN PLANTA BAJA - ESC. BAS. N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK.* 3) *La Administración de contrato estará a cargo del Arquitecto Raúl Román Ecurra Paredes, con CI N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.*-----

**Que**, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 02 de setiembre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia a lo establecidos en el pbc.-----

**Que**, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual menciona textualmente que: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evoluciona la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”.-----

**Que**, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.-----



**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

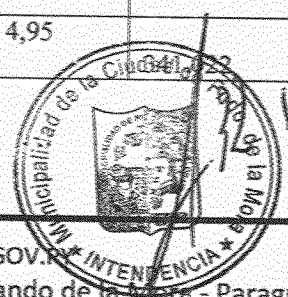
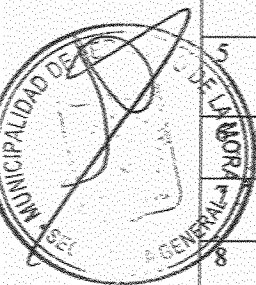
**RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 1643/2024.-**

Fernando de la Mora, 05 de setiembre de 2024

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 02/09/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "OGA CONSTRUCCIONES DE NÉSTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ" con RUC. N° 928577-6, para la "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK", por un monto de Gs. 278.984.441.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Néstor Ramón Agüero Giménez en su calidad de Propietario- Oga Construcciones.

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

EMPRESA I OGA CONSTRUCCIONES DE NESTOR AGÜERO						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Desmontaje de instalación eléctrica existente	oga const	nacional	1,00	1.128.333	1.128.333
2	Desmonte de techo de tejas y tejuelitas	oga const	nacional	240,00	35.860	8.606.400
3	Encadenado superior de H-A-	oga const	nacional	1,97	2.575.000	5.072.750
4	Techo de chapa termoacústica con estructura metálica, espesor 50 mm con nucleo de isopor (poliestireno)	oga const	nacional	240,00	409.000	98.160.000
5	De paredes interior y exterior a una capa	oga const	nacional	56,30	49.395	2.780.939
	Piso cerámico (alto tránsito).	oga const	nacional	203,25	205.445	41.756.696
	Zocalo cerámico	oga const	nacional	117,90	79.485	9.371.282
8	Ventanas tipo balcones (1,10 x 0,50 - parte superior)	oga const	nacional	4,95	491.065	2.430.772
9	De paredes y pilares revocadas al latex	oga const	nacional	564,15	32.328	18.237.841
10	De aberturas metálicas con pintura sintética	oga const	nacional	9,90	65.248	645.955
11	De puerta y ventanas de madera con pintura sintética	oga const	nacional	88,50	65.248	5.774.448
12	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	oga const	nacional	40,15	122.010	4.898.702
13	Vidrios dobles de 4 mm.	oga const	nacional	4,95		1.688.059



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

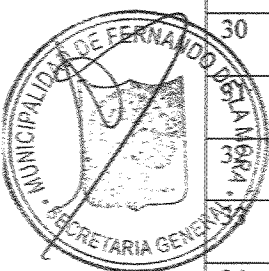




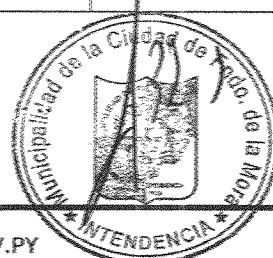
# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

14	Canaleta y cañode bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	oga const	nacional	95,56	162.172	15.497.156
15	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	oga const	nacional	18,00	126.870	2.283.660
16	Instalación de tableros de comando TC	oga const	nacional	24,00	126.870	3.044.880
17	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	oga const	nacional	24,00	126.870	3.044.880
18	Instalación de los circuitos de luces	oga const	nacional	36,00	146.954	5.290.344
19	Instalación de los circuitos de tomas	oga const	nacional	18,00	146.954	2.645.172
20	Alimentación de los circuitos de ventiladores	oga const	nacional	24,00	146.954	3.526.896
21	Alimentación de los circuitos del TC	oga const	nacional	24,00	146.954	3.526.896
22	Alimentación de los circuitos de tomas computadoras	oga const	nacional	3,00	232.837	698.511
23	Alimentación del medidor al TP con cable de 4 x 6 mm <sup>2</sup>	oga const	nacional	100,00	68.900	6.890.000
24	Alimentación de los circuitos de A.A.	oga const	nacional	12,00	329.109	3.949.308
25	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	oga const	nacional	18,00	299.000	5.382.000
26	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	oga const	nacional	6,00	131.413	788.478
27	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	oga const	nacional	1,00	344.000	344.000
28	Tablero TC de 6 AG.	oga const	nacional	3,00	165.017	495.051
29	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	oga const	nacional	3,00	165.017	495.051
30	Ventilador de techo de 56 "	oga const	nacional	12,00	1.044.667	12.536.004
	Rampa peatonal	oga const	nacional	1,00	915.621	915.621
	Vallado protección de obra	oga const	nacional	1,00	941.848	941.848
	Obrador	oga const	nacional	1,00	1.600.771	1.600.771
34	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25 ) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM., ALTURA 4,00 M	oga const	nacional	1,00	1.988.153	1.988.153
35	Limpieza final	oga const	nacional	225,45	11.300	2.547.585
					TOTAL	278.984.441



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Dictamen N° 22 de fecha 04 de setiembre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

#### RESUELVE:

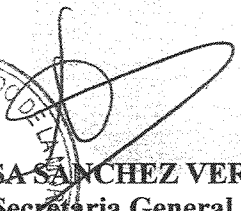

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 450.606, para "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK" la firma "OGA CONSTRUCCIONES DE NÉSTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ", con RUC. N° 928577-6, representado para este acto por el Sr. Néstor Ramón Agüero Giménez en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. 278.984.441.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Raúl Román Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
  
**Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA**  
Secretaría General

  
  
**Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA**  
Intendente Municipal

AR/NS/mp